



CIRCULAR EXTERNA No. **012 - 2023**

DE: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD IPS, ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD EPS, ENTIDADES QUE ADMINISTRAN PLANES VOLUNTARIOS DE SALUD, ENTIDADES ADAPTADAS, ENTIDADES QUE ADMINISTRAN LOS REGÍMENES ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN, UNIDADES PRIMARIAS GENERADORAS DE DATO (UPGD), ASÍ COMO EL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.

ASUNTO: REPORTE DE ACCIONES, PLANES, ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE RIESGO QUE REALIZAN PARA DISMINUIR Y CONTROLAR LA MORTALIDAD MATERNA EN BARRANQUILLA.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las directrices y lineamientos del “Plan de aceleración para la reducción de la mortalidad materna y perinatal del gobierno nacional 2022 – 2026”, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, mediante Circular 000047 del 11 de octubre de 2022, cuyo objetivo es, reducir la mortalidad materna a través de la implementación de acciones estratégicas y operativas sectoriales e intersectoriales en las entidades territoriales priorizadas que cumplen con los criterios de focalización y fortalecer el acceso efectivo a la atención integral en salud de las gestantes y los recién nacidos. Además de las acciones y estrategias locales para una mejora continua en la atención y los servicios que se le ofrecen a las maternas en las 14 clínicas especializadas en riesgo obstétrico, 48 instituciones que brindan atención primaria a las maternas, y demás actores de la salud en Barranquilla.

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla en el ejercicio de sus competencias de inspección, vigilancia y control, respecto a los prestadores, como de inspección y vigilancia, ante los aseguradores ante el SGSS, en especial las contenidas en la Ley 715 del 2001 en el artículo 43, 43.1 **43.1. De dirección del sector salud en el ámbito departamental.** 43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas, en armonía con lo dispuesto en el artículo 45, Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, conforme con las anteriores consideraciones y para seguir fortaleciendo el acceso efectivo a la atención integral de las mujeres embarazadas se le solicita:

1. Remitir Plan de comunicación de riesgo actual para disminuir y controlar la mortalidad materna en Distrito de Barranquilla.

4.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103099



SA-CER750031



012 - 2023

2. Remitir evidencias objetivas de estrategias y/o campañas desarrolladas a la fecha para disminuir y controlar la mortalidad materna en Barranquilla.
3. Remitir evidencias objetivas de las activaciones de promoción y prevención en el cuidado del embarazo y la asistencia a los controles prenatales con la población gestante que se atiende en cada una de las entidades mencionadas en este oficio.
4. Remitir evidencias objetivas de acciones de comunicación de riesgo publicadas a través de los canales digitales de las entidades mencionadas en este oficio.
5. Remitir evidencias objetivas de entrega de información oficial y de calidad a la población gestante que atienden las entidades mencionadas en este oficio a través de canales impresos
6. Remitir evidencias objetivas de contenidos en video con mensajes de autocuidado, control del embarazo y seguimiento de controles prenatales a la población gestante que se atiende en las entidades mencionadas en este oficio.
7. Remitir base de datos actualizada de la población gestante que se atiende en las entidades mencionadas en este oficio.
8. Remitir evidencias objetivas de alianzas estrategias desarrolladas en pro de controlar y disminuir la mortalidad materna en Barranquilla.
9. Remitir evidencias objetivas de comunicaciones escritas o publicaciones en medios de comunicación local o en revistas especializadas relacionadas en la disminución y el control de la mortalidad materna en Barranquilla.

Para lo anterior y en alcance a lo establecido, se concede un término perentorio de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibido de la presente comunicación, para remitir la información al correo electrónico hmendozach@barranquilla.gov.co.

Barranquilla, junio 20 de 2023

HUMBERTO MENDOZA CHARRIS
Secretario Distrital de Salud Barranquilla

Proyectó: Lorena Banda
Revisó: Juan Carlos Caballero
Aprobó: